

**Lo que usted  
necesita saber  
acerca de una  
Investigación de  
Abuso o Negligencia  
de Menores**

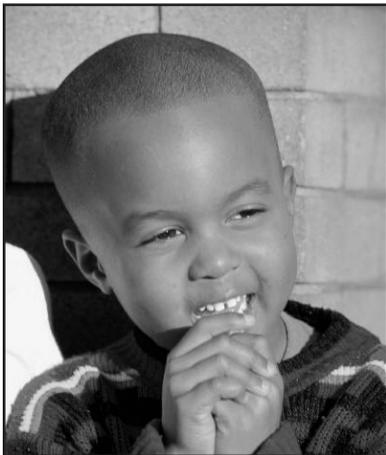
Illinois Department of  
**DCFS**  
Children & Family Services

## Introducción

El propósito de este folleto es el de proporcionar información concerniente al Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS por sus siglas en inglés), la Línea para Denunciar Abuso y Negligencia de Menores y el proceso de investigación de abuso y negligencia de menores. Es obligatorio por la ley de Illinois que DCFS mantenga una Línea de Denuncias las 24 horas del día para recibir reportes, del público y profesionales bajo obligación, concernientes a presuntos incidentes de abuso y negligencia de menores involucrando a menores de Illinois. Los reportes tomados por la línea de denuncias son enviados a la oficina del Departamento en la zona más cercana al hogar del menor para investigación.

El enfoque central del Departamento durante el curso de toda investigación de abuso o negligencia de menores es la seguridad de las víctimas menores de edad del presunto abuso o negligencia de menores. Investigaciones de abuso y negligencia de menores son iniciadas dentro de 24 horas después de que el reporte ha sido tomado en la línea de denuncias por medio de iniciar contacto con las supuestas víctimas menores de edad o por la observación del entorno del menor si el presunto es uno de albergue inadecuado o negligencia del entorno.

Cuando se cree que un menor se encuentra en peligro inmediato de sufrir algún daño, la investigación es iniciada sin retraso. DCFS tiene hasta 60 días para completar una investigación y hacer una determinación final. Sin embargo, extensiones de 30 días pueden ser otorgadas por una buena causa. El Departamento notifica al presunto perpetrador y a la persona que proporciona cuidados al menor por escrito de los hallazgos finales del Departamento, dentro de los 10 días después de que la determinación final es registrada en el Registro Central del Estado. Si el presunto perpetrador es indicado, la notificación también proporciona al perpetrador las instrucciones en cómo solicitar una apelación y



recibir una audiencia administrativa ante un Miembro de un Tribunal Administrativo imparcial. El Director de DCFS emitirá una decisión administrativa final dentro de los 90 días de recibir una petición oportuna y suficiente para una apelación, a menos que sea extendida por una acción de la persona presentando la apelación o por una suspensión determinada por el juez pendiendo una determinación final del proceso de un tribunal criminal o juvenil basado en los mismos hechos.

Estos tópicos son discutidos en mayor detalle a través de este folleto. Informa-ción

concerniente a investigaciones de abuso y negligencia de menores y apelaciones administrativas pueden ser consultadas a través del sitio web del Departamento, [www.state.il.us/dcfs](http://www.state.il.us/dcfs).



## **Descripción de las Investigaciones de Abuso y Negligencia de Menores**

### **¿Qué es la Línea para Denunciar Abuso o Negligencia de Menores?**

Profesionales del bienestar de menores forman parte de la línea para denunciar abuso o negligencia de menores del Departamento las 24 horas del día, siete días a la semana, 365 días por año para recibir y evaluar información reportada de sospechas de abuso y negligencia de menores. Información que reúne el criterio para un reporte de abuso o negligencia es tomada y enviada a la oficina de zona adecuada del Departamento para investigación. El número gratis de la línea para denuncias es **1-800-25ABUSE (252-2873)**.

### **¿Quién puede llamar a la Línea para Denunciar Abuso y Negligencia de Menores?**

Cualquier persona puede hacer un reporte a la línea para denunciar abuso y negligencia de menores de DCFS. Sin embargo, ciertos profesionales, como médicos, enfermeros, maestros, personal de guarderías y trabajadores sociales están obligados a reportar. Personas obligadas a reportar son requeridas a llamar a la línea de abuso de menores y hacer un reporte, si tienen razón para creer que un menor que conozcan en su capacidad profesional pueda ser abusado o estar bajo negligencia. Personas obligadas a reportar pueden sufrir severas penalidades, como la pérdida de una licencia profesional o cargos criminales, si no reportan sospechas de abuso o negligencia de menores.



## ¿Qué sucede durante la investigación?

Después de que el profesional de bienestar infantil en la línea para denunciar determina que existe suficiente información para tomar un reporte, el caso es asignado a un especialista de investigación capacitado. El especialista de investigación es requerido por ley a iniciar el reporte buscando las presuntas víctimas dentro de las 24 horas a partir del tiempo en que el reporte es recibido. Si se alega albergue inadecuado o negligencia de entorno, el especialista de investigación iniciará el reporte observando

el entorno de vivienda del menor. Durante el contacto inicial y a través de la investigación, la principal preocupación del especialista de investigación es la seguridad inmediata de las supuestas víctimas. De ser necesario, el especialista de investigación desarrollará un plan de seguridad con la familia para mantener la seguridad de los menores durante el curso de la investigación de abuso y negligencia de menores.

El especialista de investigación entrevistará a las supuestas víctimas y a otros menores en el hogar, presuntos perpetradores, padres, proveedores de cuidados, otros miembros del hogar, miembros lejanos de la familia y varios otros profesionales, dependiendo de la alegación específica de abuso o negligencia. Si usted o miembros de su familia están involucrados en una investigación, usted deberá proporcionar información completa al especialista de investigación quien le hará preguntas a usted y los miembros de su familia acerca del presunto incidente y del entorno del hogar. Usted y los miembros de su familia deberán proporcionar al especialista de investigación los nombres e información de contactos de cualquier testigo, vecinos, amigos, miembros de familia, parientes o profesionales quienes tengan conocimiento del presunto incidente y, quienes usted desee que el especialista de investigación contacte durante la investigación.

La ley estatal requiere que el especialista de investigación notifique a la policía y al Fiscal del Estado de todas las alegaciones de abuso y negligencia de menores serias, tales como las que alegan graves lesiones físicas o abuso sexual a un menor. La policía y el Departamento pueden conducir una investigación conjunta, o la policía puede conducir su propia investigación. El especialista de investigación puede también ponerse en contacto con la policía si las personas rehúsan a cooperar con la investigación.

El especialista de investigación es requerido a reunir toda la información disponible durante el curso de la investigación. Esto incluye información que tiende a mostrar que una persona es responsable de cometer abuso y/o negligencia de menores, así como información que tiende a mostrar que la persona no es responsable de cometer abuso y/o negligencia de menores. Una vez que toda la información disponible ha sido recolectada, el especialista de investigación, en conjunto con un supervisor, hará una decisión final en el caso. Existen dos decisiones de hallazgo finales que pueden resultar de una investigación. Un reporte puede ser “sin fundamento” o “indicado.” Cuando un reporte es “sin fundamento” significa que el especialista de investigación no encontró pruebas creíbles de que el menor fuera abusado o descuidado. Cuando un reporte es indicado, significa que el especialista de investigación encontró pruebas creíbles de que el menor fuera abusado o estuviera bajo negligencia. “Pruebas creíbles” significa que los hechos disponibles cuando vistos a la luz de las circunstancias presentes ocasionarían a una persona razonable a creer que un menor fue abusado o descuidado.

## **¿Cuánto tiempo dura una investigación?**

Bajo la ley estatal, el Departamento tiene 60 días para completar una investigación de abuso y negligencia de menores. La mayoría de las investigaciones de abuso y negligencia de menores se completan dentro de 30 días. El Departamento puede solicitar una extensión al requisito de los 60 días por buena causa. Ejemplos de buena causa incluyen una investigación policial pendiente u obtención de reportes de profesionales médicos.

## **¿Cómo me informo de los resultados de la investigación?**

Usted será notificado(a) por escrito por el Departamento de los hallazgos finales de la investigación del Departamento, y el especialista de investigación se pondrá en contacto con usted en persona para hacerle saber de los resultados de la investigación y la razón de la decisión final. Es importante que usted mantenga informado al especialista de investigación de su dirección actual de vivienda y otra información de contacto personal para que el especialista de investigación pueda





asegurarse que la información contenida en el archivo de la investigación sea correcta.

Los hallazgos finales de todas las investigaciones de abuso y negligencia de menores son mantenidos en el Registro Central del Estado del Departamento. El Registro Central del Estado es una lista confidencial de personas que han sido encontradas perpetradoras indicadas de abuso y/o negligencia de menores. La información mantenida en el Registro

Central del Estado del Departamento es confidencial y no está abierta al público en general. Sin embargo, la ley estatal requiere que varios empleadores como centros de guardería, algunas escuelas y otras instalaciones donde las personas trabajan directamente con menores, conduzcan una verificación de antecedentes en empleados potenciales o voluntarios para determinar si la persona ha sido indicada por abuso y/o negligencia de menores como parte del proceso de empleo.

Si la investigación es infundada, el Registro Central del Estado del Departamento mantendrá todos los informes infundados durante un mínimo de cinco años después de la fecha de la determinación final. Después del periodo designado, el registro de la investigación será removido del Registro Central del Estado. Una persona que haya sido objeto de un reporte sin fundamentos puede solicitar por escrito que el Departamento retenga un registro de la investigación para propósitos de hospedamiento.

Si la investigación es indicada, el reporte será mantenido en el Registro Central del Estado del Departamento por un periodo de tiempo de cinco a 50 años, dependiendo de la alegación específica que sea indicada.

## **¿Qué puedo hacer si he sido indicado en abuso o negligencia de menores?**

Las personas que han sido indicadas en abuso y/o negligencia de menores tienen ciertos derechos. Estos derechos incluyen:

- El derecho de recibir una copia del archivo de investigación, sin cierta información que el Departamento tiene prohibido dar a conocer por ley.
- El derecho de solicitar una audiencia de apelación administrativa de los hallazgos indicados, dentro de los 60 días después de recibir la notificación de la conclusión final, excepto si también está involucrado en acción con el tribunal de menores o con la Corte Penal pertinente a las circunstancias que dieron lugar al informe indicado, debe esperar para solicitar su apelación hasta que, ya dentro de los 60 días después de la conclusión de cualquier acción judicial

en el tribunal de circuito o después de la adjudicación de cualquier acción en la corte juvenil.

- El derecho a una audiencia en la cual el perpetrador indicado y el Departamento pueden presentar testimonio y otras pruebas ante un juez de ley administrativa neutral quien recomienda una determinación al Director de DCFS.
- El derecho de buscar una revisión judicial de la decisión administrativa final del Director después de una audiencia de apelación administrativa.

## **¿Puede DCFS sacar a mis hijos de mi cuidado durante una investigación?**

El enfoque principal del Departamento durante el proceso de investigación es asegurar la seguridad y protección de los menores. El Departamento intenta garantizar la seguridad de los menores en varias maneras durante la investigación. Si el especialista de investigación determina que los menores no están seguros pero pueden quedarse en el hogar con un plan de seguridad, el especialista de investigación explicará la razón por el plan de seguridad, y lo desarrollará con la familia que pueda mantener a los menores seguros durante la investigación.

La ley del Estado permite que un especialista de investigación tome custodia de protección temporal de un menor sin el consentimiento de la persona responsable del bienestar del menor, solamente si existe razón para creer que el menor se encuentra en peligro inmediato y no hay tiempo para presentar una petición en el tribunal. Antes que un menor sea tomado bajo custodia de protección, el especialista de investigación considerará si existen otros medios disponibles, como un plan de seguridad o ayuda para encontrar y asegurar vivienda, lo cual puede evitar la necesidad de que el menor sea sacado del hogar. Una audiencia ante un juez se llevará a cabo dentro de 48 horas, excluyendo los fines de semana y los días feriados, a partir de que un menor es tomado en custodia de protección.

## **¿Qué es un plan de seguridad?**

Durante el curso de una investigación de abuso y negligencia de menores, el Departamento está obligado, por ley, a evaluar la seguridad de cualquier presunta víctima menor de edad y cualquier otra víctima potencial, y tomar los pasos adecuados para asegurar la seguridad de esos menores. El personal del Departamento trabajará con los proveedores de cuidados de los menores y otros miembros de la familia para desarrollar estrategias para mantener la seguridad de los menores durante el curso de una investigación. Otro método por el cual el Departamento intenta





garantizar la seguridad de los menores es el desarrollar un plan de seguridad con los proveedores de cuidados de los menores y otros miembros de la familia. Un plan de seguridad es un plan temporal y de corto plazo diseñado para controlar amenazas serias e inmediatas a la seguridad de los menores. Los planes de seguridad pueden tomar varias formas y ser desarrollados con la participación y consentimiento voluntario de los proveedores de cuidados de los menores y otros miembros de la

familia. Durante el curso de la investigación de abuso y negligencia de menores, la seguridad de los menores será continuamente reevaluada así como la continua necesidad de un plan de seguridad.

Después de que el especialista de investigación ha completado la evaluación de seguridad de la presunta víctima menor de edad y de las otras posibles víctimas, se discutirá la necesidad de alguna intervención de seguridad con los proveedores de cuidados de los menores y/o miembros de la familia. El especialista de investigación dará a los proveedores de cuidados de los menores una copia de la evaluación de seguridad completa y también explicará las razones por las que ellos creen que el plan de seguridad es necesario. El especialista de investigación también discutirá la necesidad de intervenciones de seguridad con los proveedores de cuidados de los menores y/o con los miembros de la familia.

Los planes de seguridad pueden tomar varias formas y la participación de la familia es esencial en desarrollarlos. Los planes de seguridad pueden incluir el pedir a un proveedor de cuidado y/o a los menores que vivan en otro lugar durante el curso de una investigación, pedir a un proveedor de cuidado y/o a los menores que tengan contacto supervisado con los menores o pedirle a otro miembro de la familia que se mude al hogar durante la investigación para supervisar el contacto con los menores. Los requisitos específicos para cada plan de seguridad dependerán en las circunstancias individuales de la investigación y en las necesidades y circunstancias específicas de la situación familiar. El especialista de investigación proporcionará a la familia una copia del plan de seguridad, vigilará y reevaluará los temas de seguridad semanalmente.

## **¿Qué sucede si me quitan a mi hijo(a) de mi cuidado?**

Cuando un menor es tomado bajo custodia de protección temporal, el especialista de investigación es requerido notificar a los padres del menor las razones por las que el menor es sacado de su hogar. Dentro de las 48 horas de que el menor sea tomado bajo custodia de protección temporal, una audiencia de albergue o audiencia de

custodia temporal se lleva a cabo en el tribunal para menores. El propósito de la audiencia es para que un juez determine si el menor se encuentra en necesidad de protección. Se proveerá una notificación por escrito a los padres de la fecha y hora de la audiencia de tribunal programada y deben hacer todo lo posible para asistir a la audiencia de tribunal. El juez escuchará el testimonio en la audiencia y hará una decisión ya sea para regresar al menor a sus padres o para ordenar al Departamento a servir como el guardián temporal del menor. El Departamento intentará proveer servicios al menor y a los padres del menor para tratar las razones por las que el caso fue llevado al tribunal y algunos otros temas familiares.

## **¿Qué sucede si el tribunal no regresa a mis hijos a mi cuidado en la primera audiencia?**

En caso de que el juez ordene al Departamento a que sirva como el guardián de los menores, el Departamento asignará a la familia un trabajador de caso que intentará tratar los temas que llevaron a la familia a la atención del Departamento y al tribunal así como cualquier otro tema familiar. El trabajador del caso trabajará con la familia para proporcionar servicios para tratar las necesidades de la familia, y el tribunal programará audiencias de tribunal para escuchar acerca del progreso de la familia. Mayor información concerniente al proceso tribunal será proporcionada en el caso de que un menor sea tomado de la custodia física de sus padres y/o proveedores de cuidado.

## **¿Puedo saber en el reporte quién llamó a la línea de denuncias?**

Por ley, DCFS no puede dar a conocer el nombre de la persona que hizo el reporte a la línea de denuncia o los nombres de otras personas que cooperaron en la investigación. Excepciones limitadas están descritas en los reglamentos administrativos del Departamento, las cuales están publicadas en el sitio web de DCFS.







### **ADVERTENCIA**

Cualquier persona que, con conocimiento de causa, transmite un informe falso al departamento, comete una ofensa contra el orden público según la subsección (a)(7) de la Sección 26-1 del Código Criminal de 2012. Una infracción de esta subsección constituye un delito grave de Clase 4. (Fuente: P.A. 97-189, ef. 22-7-11; 97-1150, ef. 25-1-13.)



[www2.illinois.gov/DCFS](http://www2.illinois.gov/DCFS)

